



**PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001508
FOLIO TRÁMITE: 292.092
NOMBRE: GIL GARCIA MARIA ELENA
UBICACIÓN: ARTESANOS
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 20-noviembre-2019

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS, HAMBURGUESAS

M C 904701

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2019

IMPORTE: \$416.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A:	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A:	HORA
LUNES	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 a	VIERNES	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

ARTICULO 43 I D

Firma

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GIL GARCIA MARIA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento o traslado del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.